



Las personas con discapacidades tienen derecho a solicitar adaptaciones razonables para participar en el proceso de solicitud. Si necesita ayuda para completar la solicitud en línea y la requiere en papel, o si necesita otro tipo de adaptación razonable, póngase en contacto con Leased Housing llamando al (510) 587-2100.

Las personas con deficiencias auditivas pueden llamar al número TDD al (510) 587-7119.

En todas las oficinas hay servicios gratuitos de interpretación en lengua de señas estadounidense y traducción a 151 idiomas para todos los miembros del público.

Para solicitar servicios de interpretación/traducción llame al (510) 587-2100, número TDD (510) 587-7119.

APERTURA DE LA LISTA DE ESPERA DE 2026 para las unidades de VIVIENDA PÚBLICA DE LA AUTORIDAD DE VIVIENDA DE OAKLAND en LOCKWOOD GARDENS Y PERALTA VILLAGE

Preguntas frecuentes y respuestas

¿Qué es el Programa de Vivienda Pública?

El Programa de Vivienda Pública consiste en un subsidio para el alquiler asociado a una unidad que es propiedad de la Autoridad de Vivienda de Oakland. Los participantes pagarán hasta el 30% de los ingresos de grupo familiar ajustados en concepto de alquiler y deberán tener ingresos del grupo familiar iguales o inferiores al 80% del Ingreso Promedio del Área (AMI). Los participantes también reciben un subsidio para servicios públicos, que se incluye en el cálculo del alquiler mensual del inquilino. Los participantes del programa tienen acceso al Departamento de Asociaciones Familiares y Comunitarias de la OHA para servicios que incluyen asistencia laboral, actividades para niños y conocimientos financieros.



¿Cuál es el tamaño de las unidades de vivienda pública disponibles?

Esta lista de espera solo corresponde a unidades de uno, dos y tres dormitorios.

¿Cuáles son las normas de subvención?

El tamaño de la unidad para el cual una familia solicitante es elegible depende del tamaño y la composición del grupo familiar, así como de las necesidades especiales verificables. La OHA asignará una unidad de un dormitorio por cada dos personas dentro del grupo familiar, independientemente de la edad o el sexo. A fin de ser elegible para esta lista de espera, la familia solicitante debe cumplir con las normas de ocupación que se indican a continuación:

- Si el jefe de familia es soltero, se le asignará su propio dormitorio y luego se asignará un dormitorio por cada dos personas restantes dentro del grupo familiar.
- A las familias unipersonales se les asignará un dormitorio.

	Cantidad mínima de miembros de la familia Un cabeza del grupo familiar <u>sin</u> cónyuge/pareja	Cantidad máxima de miembros de la familia Un cabeza del grupo familiar y su cónyuge/pareja
1 dormitorio		
2 dormitorios		
3 dormitorios		



¿Dónde se encuentran las unidades de vivienda pública de Oakland?

East Oakland
Lockwood Gardens 1327 65 th Avenue Oakland, CA 94621 Para obtener más información visite: https://www.oakha.org/about/assetmanagement/portfolio/lockwood-gardens/
West Oakland
Peralta Village 935 Union St. Oakland, CA 94607 Para obtener más información visite: https://www.oakha.org/about/assetmanagement/portfolio/peralta-village/

¿Cómo presento mi solicitud?

Las solicitudes previas se aceptarán a través del portal de la OHA a partir del **lunes, 16 de marzo de 2026, desde las 12:00 a. m. PST, hasta el domingo, 29 de marzo de 2026, a las 11:59 p. m. PST.**

1. Visite www.oakha.org o <https://myohaportal.oakha.org/> para enviar una solicitud previa. Debe tener una dirección de correo electrónico válida para enviar una solicitud previa. Si no tiene un correo electrónico, tendrá la oportunidad de crear una dirección de correo electrónico en el portal. Completar la solicitud previa no tiene costo. ESTE PROCESO NO DA PRIORIDAD AL ORDEN DE LLEGADA.
2. Los solicitantes pueden enviar una solicitud previa para una sola de las comunidades de vivienda pública que se indican anteriormente.
3. **Debe completar y enviar su solicitud previa antes del domingo, 29 de marzo de 2026 a las 11:59 p. m PST.**
4. Recibirá un correo electrónico de confirmación cuando complete y envíe correctamente la solicitud previa. CONSERVE SU CORREO ELECTRÓNICO DE CONFIRMACIÓN.
5. Si no tiene una computadora o un dispositivo móvil y necesita un método alternativo para presentar su solicitud previa, puede visitar un Centro de Asistencia con las Solicitudes de la OHA o llamar a la Línea de Asistencia con las Solicitudes al (510) 587-5168. Un miembro del personal le ayudará a completar su solicitud previa. La Autoridad no exige que disponga de una dirección de correo electrónico para presentar su solicitud previa si utiliza el método de presentación no electrónica.

Puede cumplimentar una solicitud previa en línea, en formato impreso o por teléfono con la ayuda del personal de la OHA. Si opta por una solicitud previa impresa, visite 1540 Webster St. Un miembro del personal de la OHA le ayudará a introducir sus datos en el portal en línea a efectos del sorteo.

Visite uno de nuestros Centros de Asistencia con las Solicitudes de la OHA en una de las siguientes fechas y horarios o llame al (510) 587-5168 o TDD (510) 587-7119.

Centros de Asistencia con las Solicitudes		
Oficina del Distrito Este 1327 65th Ave. Oakland, California, CP 94621	Leased Housing Dept 1540 Webster Street Oakland, CA 94612	Oficina del Distrito Oeste 935 Union Street Oakland, California, Código postal 94607
Martes y jueves de 10 a. m. a 3 p. m. 3/17/26-3/19/26 3/24/26-3/26/26	Martes y jueves de 10 a. m. a 3 p. m. 3/17/26-3/19/26 3/24/26-3/26/26 Sábado de 9:00 a. m. a 2:00 p. m. 3/21/26 Y 3/28/26	Martes y jueves de 10 a. m. a 3 p. m. 3/17/26-3/19/26 3/24/26-3/26/26



¿Qué necesito para presentar una solicitud?

- 1) Información de contacto válida, como dirección de correo electrónico, número de teléfono, dirección.
- 2) Nombre y apellido de todos los miembros del grupo familiar.
- 3) Fecha de nacimiento de todos los miembros del grupo familiar.
- 4) Números de Seguro Social de todos los miembros del hogar (si están disponibles).
- 5) Ingresos brutos anuales totales del grupo familiar.

Una vez cumplimentada la solicitud previa, asegúrese de imprimir o guardar la página de confirmación como registro. El personal de los Centros de Asistencia con las Solicitudes ayudará a los solicitantes a imprimir y guardar los registros de confirmación.

¿La solicitud previa está disponible en otros idiomas?

Sí. La solicitud previa está disponible en inglés, chino, español y vietnamita. El folleto y las preguntas frecuentes también están disponibles en estos idiomas.

Para consultarlos o si necesita una versión impresa en su idioma preferido, visite <https://www.oakha.org/housing/qualifyandapply/waitlists/>. También puede ponerse en contacto con la OHA para obtener ayuda llamando al (510) 587-5168 o al TDD 587-7119.

¿Qué sucede si necesito ayuda o tengo preguntas sobre mi solicitud previa?

Visite uno de nuestros Centros de Asistencia con las Solicitudes de la OHA identificados anteriormente en la sección “¿Cómo presento mi solicitud?”, o llame al (510) 587-5168 o TDD (510) 587-7119.

¿Cómo corrijo un error o actualizo mi solicitud previa?

Una vez enviada, solo podrá cambiar o actualizar su información de contacto en el portal del solicitante: <http://myohaportal.oakha.org/>. No envíe otra solicitud previa. También puede ponerse en contacto con la OHA para obtener ayuda llamando al (510) 587-5168 o al TDD 587-7119.

¿Cómo determinará la OHA a quién agregar a la lista de espera?

La OHA colocará a los solicitantes en la lista de espera en función de un proceso de selección por sorteo aleatorio informatizado. La OHA colocará a **100** solicitantes en la lista de espera de unidades de un dormitorio, a **250** solicitantes en la de dos dormitorios y a **100** solicitantes en la de tres dormitorios. Los solicitantes recibirán una notificación de su situación en el sorteo en un plazo de 120 días a partir del cierre de la lista de espera.

¿Tendré una mayor probabilidad si envío mi solicitud más de una vez?

No, cada grupo familiar tiene la oportunidad de enviar una solicitud solo una vez. La OHA eliminará las solicitudes previas duplicadas.

¿Cuál es el proceso una vez que envíe mi solicitud previa?

Todas las solicitudes previas recibidas durante la apertura entrarán en un sorteo aleatorio informatizado. Si resulta seleccionado en el sorteo aleatorio informatizado, se le puede ofrecer la propiedad de vivienda pública que haya seleccionado en su solicitud previa. Recibirá una notificación por correo electrónico de la OHA tanto si ha sido seleccionado para la lista de espera como si no.

Si me incluyen en la lista de espera, ¿cómo se procede?

Cuando su nombre aparezca en la parte superior de la lista de espera, la OHA se comunicará con usted para comenzar el proceso de admisión y determinar si es elegible en ese momento. Su posición en la lista de espera se determinará según sus preferencias, que estarán sujetas a verificación. Una vez establecida, esta lista de espera estará activa de 12 a 18 meses.

¿Cuánto tiempo tardará mi nombre en llegar a la parte superior de la lista de espera?

La OHA no puede predecir cuánto tiempo estará en la lista de espera.

¿Hay preferencias de admisión?

Sí. Las unidades de vivienda pública tienen las siguientes preferencias de admisión:

- 1) Una preferencia familiar: las familias solicitantes de dos o más personas, o un solicitante soltero que tenga 62 años o más, o un solicitante soltero con una discapacidad son elegibles para esta preferencia.
- 2) Una preferencia de residencia: los solicitantes que viven o trabajan en la ciudad de Oakland al momento de la entrevista de solicitud o aquellos que vivían o trabajaban en la ciudad de Oakland



al momento de presentar su solicitud inicial y pueden verificar su residencia o empleo anterior en la entrevista de solicitud son elegibles para esta preferencia.

- 3) Una preferencia para personas que literalmente no tienen vivienda: persona o familia que carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada; esto significa lo siguiente:
- a) Tiene una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado no destinado a ser vivienda de personas; ☐
 - b) Vive en un refugio operado de forma pública o privada, designado para proporcionar arreglos de vivienda temporal (incluidos los refugios colectivos, las viviendas de transición, así como los hoteles y los moteles pagados por organizaciones de caridad o por programas del gobierno federal, estatal y local); ☐
 - c) Sale de una institución en la que ha residido durante 90 días o menos y residió en un refugio de emergencia o en un lugar no destinado a ser vivienda de personas inmediatamente antes de ingresar a esa institución.

¿Cómo informo a la OHA si mi dirección cambia después de haber presentado mi solicitud previa?

Siempre informe a la OHA de los cambios en su dirección o información de contacto a través del portal del solicitante en línea de la OHA. Recuerde su nombre de usuario para poder hacer cambios en el portal en <http://myohaportal.oakha.org/>; también puede ponerse en contacto con la OHA para obtener ayuda llamando al (510) 587-5168 o al TDD (510) 587-7119.

¿Los grupos familiares con miembros indocumentados serán elegibles?

Sí. Un miembro de la familia debe tener residencia elegible o estado de ciudadanía legal.

He presentado anteriormente mi solicitud para la lista de espera de las unidades de vivienda pública de la OHA. ¿Igual debo presentar una solicitud?

Sí. Si quiere ser considerado para la lista de espera de las unidades de vivienda pública de 2026, debe volver a presentar una solicitud.

¿Hay límites para los ingresos del grupo familiar?

Sí. El ingreso total de todas las personas incluidas en la solicitud previa no debe exceder los límites de ingresos de 2025 del HUD. Los ingresos incluyen, entre otros, salarios, beneficios del Seguro Social, pensiones, manutención infantil, beneficios por desempleo, CalWin (TANF) o ingresos netos de una empresa, etcétera.

Límites de ingresos de 2025 por cantidad de integrantes de una familia							
1	2	3	4	5	6	7	8
\$87,550	\$100,050	\$112,550	\$125,050	\$135,100	\$145,100	\$155,100	\$165,100

¿Hay otros requisitos de elegibilidad?

Sí.

1. Al menos un miembro del grupo familiar debe ser ciudadano estadounidense o inmigrante elegible.
2. Ningún miembro del grupo familiar puede estar sujeto a un requisito de registro de por vida en virtud de los programas de registro de delincuentes sexuales de los 50 estados.
3. Ningún miembro del grupo familiar puede haber sido condenado por una actividad delictiva relacionada con las drogas por la producción o fabricación de metanfetamina en una vivienda con asistencia federal.

• •

La ciudad de Oakland prohíbe la discriminación en el alquiler basada en los antecedentes penales de acuerdo con la Ordenanza de Acceso Justo a la Vivienda n.º 13581 CMS (OMC 8.25) de Ronald V. Dellums y Simarashe Sherry. Visite <https://www.oakha.org/wp-content/uploads/2025/06/Fair-Chance-Ordinance.Tenant-Notice.10.5.2020-1.pdf> para obtener más información.